



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado sustanciador: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 18 001 23 33 002 2016 00061 00

Accionante: Blanca Fajardo Rojas

Autoridad accionada: Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

A.I. No. -

La señora Blanca Fajardo Rojas, actuando a través de apoderado judicial, promueve acción de tutela contra la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitando el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y al mínimo vital.

Del estudio de la solicitud, se observan reunidos los requisitos de forma exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual procede su admisión.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora Blanca Fajardo Rojas, contra la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo.- NOTIFICAR esta providencia a la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dra. María Claudia Vivas Rojas. La notificación se hará por el medio más expedito posible, y al realizarla se entregará a la accionada copia de la solicitud de tutela y sus anexos.

Tercero.- SOLICITAR a la accionada, un informe detallado en relación con los hechos que motivaron la solicitud, el cual deberá rendirse dentro del que dentro de dos días. Dentro del mismo plazo podrá ejercer la accionada su derecho de defensa

Cuarto.- TENER como pruebas, los documentos aportados con la tutela (folios 20 al 27).

Quinto.- OFICIAR a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho si se ha dado el trámite correspondiente y se ha brindado respuesta o emitido pronunciamiento frente al recurso de apelación presentado por la señora EVA LORENA ANDRADE ERAZO contra la Resolución No. 054 de 13 de mayo de 2015 y demás que se hayan presentado. En caso afirmativo, deberá allegar copia de los soportes que acrediten el trámite dado y la respuesta otorgada, así como la constancia de notificación.

Sexto.- OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe en qué etapa se encuentra el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 393 2009, destinados a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. También deberá informar si se ha conformado o no el registro de elegibles definitivo. En caso que la respuesta sea negativa, explicar los motivos o razones por las cuales no se ha consolidado dicho registro.

Séptimo.- A través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, **COMUNICAR** la

admisión de la presente acción de tutela a todos los participantes activos dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción, dentro de los dos días siguientes a su publicación. Para tal efecto, se publicará esta providencia, junto con la acción de tutela y sus anexos, en el sitio web del concurso.

Notifíquese y cúmplase.



EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Magistrado Ponente